

ACTA SESIÓN N°73 – JUEVES 10 DE JULIO DE 2025

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ASISTENTES

- Jaumet Bachs, Jefe División de Información y Acceso, en representación del Subsecretario de Educación Superior, Víctor Orellana
- José Cárdenas, Coordinador de la División de Información y Acceso
- Iván Atencio, Jefe de la unidad de Acceso
- Nicole Ojeda, Profesional de la División de Información y Acceso
- Leonor Varas, Directora de DEMRE de la Universidad de Chile
- Eduardo Alarcón, Profesional de DEMRE de la Universidad de Chile
- Claudio Pastenes, Vicerrector de Asuntos Académicos de la Universidad de Chile, en representación de la Rectora Rosa Devés
- Carlos González, Rector de la Universidad de Playa Ancha
- Christian Mellado, Rector de la Universidad de la Santísima Concepción
- Fernanda Kri, Rectora de la Universidad de O'Higgins
- Claudia Peirano, Rectora de la Universidad Santo Tomás
- Claudio Ruff, Rector de la Universidad Bernardo O'Higgins
- Carolyn Fernández, Directora de Docencia de la Universidad de Concepción, en representación del Rector Carlos Saavedra
- Valentina Prater, Secretaria Técnica Comités Técnicos de Acceso

El Jefe de la División de Información y Acceso (DIVIA) dio la bienvenida a los/as Rectores/as integrantes del Comité, así como a quienes asisten en su representación, en el marco de esta sesión ordinaria realizada de manera remota. Se informó que el Subsecretario no podría participar directamente, pero había enviado sus saludos al Comité.

A continuación, se señaló que la sesión abordaría dos temas principales: la formalización de la política "Más Mujeres Científicas" (+ MC) y el nuevo Indicador de Ranking.

Seguidamente, se presentaron los antecedentes relevantes del Sistema de Acceso. En particular, se indicó que el proceso de inscripción de la aplicación regular de la prueba se encuentra avanzado, con más de 166.000 personas inscritas hasta la fecha. Asimismo, se anunció la próxima jornada de delegados y delegadas de admisión, a realizarse los días 11 y 12 de agosto en la Universidad Autónoma, con la participación de las 47 universidades adscritas al Sistema de Acceso. Por último, se recordó que los resultados de la aplicación de la prueba PAES de invierno serán publicados el próximo 18 de julio a las 09:00 horas. Ese día, se pondrá a disposición en la plataforma de datos abiertos de DEMRE una base de datos anonimizada con dichos resultados, dando continuidad a la política de transparencia y acceso a la información implementada desde el año anterior. De igual forma, se elaborará y difundirá una minuta general de análisis a través de la página web de la Subsecretaría de Educación Superior.

Los/as rectores/as expresaron preocupación por la falta de información sobre las personas que rinden la PAES con ajustes, ya que esto dificulta gestionar los apoyos necesarios en las universidades. Desde la Subsecretaría se explicó que este tema ya se ha abordado con las y los delegados/as institucionales y se planteó como posible solución incorporar un consentimiento informado en la inscripción, permitiendo autorizar el traspaso de información a las universidades. Sin embargo, se advirtió que la Ley de Protección de Datos exige que las personas conozcan claramente los fines de uso de su información. Ante ello, se sugirió que las instituciones definan un conjunto mínimo de ajustes a ofrecer. Los/as rectores/as comentaron que eso resulta complejo, porque los ajustes dependen de cada caso, y propusieron que solo se identifique si la persona recibió adecuaciones, para contactarla oportunamente. Se acordó continuar el análisis de la propuesta en las próximas sesiones. Desde la Subsecretaría se comprometió presentar un informe jurídico complementario durante las siguientes reuniones, mientras que los/as rectores/as recopilarán las impresiones de sus pares para enriquecer el debate.

TEMA I: +MC

Se informó que, desde la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, se ha planteado la conveniencia de que el Comité Técnico de Acceso proceda a formalizar la política "Más Mujeres Científicas" (+MC). Esta recomendación se realiza en el marco del Artículo 7 de la Resolución Exenta N°3.430, la cual establece que las instituciones de educación superior adscritas a políticas de cuotas de equidad de género, aprobadas por el Comité, podrán exceder el límite de crecimiento fijado mediante esta política. Se enfatizó que la intención no es modificar la política existente, sino únicamente formalizar su redacción para efectos normativos y administrativos.

Seguidamente, se propuso al Comité la siguiente redacción de la política:

1. Objetivo: La Política de Cuotas de Equidad de Género del Subsistema Universitario, para efectos de lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución Exenta N°3430 de 2024 de la Subsecretaría de Educación Superior o la que la modifique o reemplace, será denominada "Más Mujeres Científicas" (+MC), cuyo objetivo es fomentar el ingreso de mujeres a carreras y programas regulares de pregrado presenciales (en adelante "cupos +MC") de las áreas de conocimiento de Ciencias Básicas y Tecnologías en las instituciones del subsistema universitario, de acuerdo con la clasificación disponible en el Servicio de Información de la Educación Superior (SIES). Los cupos +MC se consideran como cupos supernumerarios.

2. Forma de asignar los cupos: Dentro del proceso de admisión por postulación centralizada, las universidades podrán disponer de cupos +MC en sus procesos de admisión, los que son asignados automáticamente en la etapa de selección mediante el algoritmo de la institución encomendada para ejecutar las acciones del Sistema de Acceso, sin intervención manual ni requerimientos o postulaciones adicionales para dichos cupos por parte de las postulantes.

La universidad puede ofrecer para cada carrera o programa, como máximo, un número de vacantes +MC equivalente al 20% de sus vacantes regulares para esa carrera o programa.

Estos cupos serán utilizados exclusivamente para las carreras de las áreas del conocimiento (SIES) de Ciencias Básicas y Tecnologías, y serán asignados a estudiantes identificadas como mujeres según la información de sexo registral disponible el último día de la aplicación regular del proceso de admisión en curso en el Registro Civil. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de mujeres extranjeras que no cuenten con su situación migratoria regularizada y previa evaluación, la

Subsecretaría de Educación Superior y la institución encargada de la ejecución de las acciones del Sistema de Acceso podrán definir un procedimiento alternativo para la asignación de estos cupos, el cual deberá ser informado en la o las plataformas digitales correspondientes.

Los cupos +MC serán utilizados por mujeres con los puntajes ponderados más altos que se encuentren en lista de espera en cada carrera o programa, y que cumplan los requisitos específicos de postulación e ingreso a esas carreras dispuestos por las universidades, en caso de que corresponda.

Las mujeres que ingresen a través de esta vía no serán contabilizadas dentro del porcentaje máximo permitido para las vías de admisión especial en cada universidad.

3. Adscripción: La universidad que desee adscribir a esta política deberá cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

1. Contar con matrícula de primer año en carreras o programas regulares de pregrado presenciales de las áreas Ciencias Básicas y Tecnologías, de acuerdo con la clasificación de áreas del conocimiento disponible en el SIES.
2. Declarar una vacante +MC en el proceso de captura de la oferta académica definitiva en al menos una carrera o programa señalada en el requisito anterior. Dicha captura es realizada por la institución encomendada para ejecutar las acciones del Sistema de Acceso.

La adscripción a esta política será anual y la nómina con las instituciones que adscriban será establecida en acto administrativo de la Subsecretaría de Educación Superior, a más tardar el mes de diciembre del año respectivo.

4. Vacantes máximas de gratuidad, de acuerdo con la ley N° 21.091: Lo establecido en los números precedentes respecto a la política "Más Mujeres Científicas (+MC)", es sin perjuicio de la regulación vigente que resulte aplicable a las vacantes de las instituciones de educación superior que reciban el financiamiento institucional para la gratuidad y de la resolución que dicte la Subsecretaría de Educación Superior determinando las vacantes máximas en ese sentido, en los términos dispuestos en el artículo 102 de la ley N° 21.091, o la norma que la modifique o reemplace. "

Los/as rectores/as manifestaron su conformidad con la medida, pero solicitaron explicitar que la misma no constituye la única política en esta materia y que podrían desarrollarse otras en el futuro. Plantearon también la necesidad de revisar el uso del sexo registral como requisito para la asignación de cupos, considerando especialmente la inclusión de personas transgénero.

Con estas observaciones, se procedió a la votación, quedando el compromiso de revisar este criterio en los futuros procesos de admisión.

Acuerdo 11/2025: El Comité Técnico de Acceso acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la redacción de la política de cuotas de equidad de género del Subsistema Universitario, denominada "Más Mujeres Científicas (+MC)", propuesta por la Subsecretaría de Educación Superior, para efectos de lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución Exenta N°3430 de 2024, de la misma Subsecretaría, o la que la modifique o reemplace. Se deja establecido que el Comité podrá aprobar en el futuro otras políticas de equidad de género para otros fines.

No obstante, la subsecretaría revisará el uso del sexo registral como criterio de asignación de los cupos, evaluando la posibilidad de implementar mecanismos alternativos que aseguren un enfoque más inclusivo, en futuros procesos de admisión.

TEMA II: NUEVO INDICADOR DE RANKING DE NOTAS

Desde DEMRE se presentó un análisis sobre los indicadores NEM y Ranking en las generaciones de estudiantes egresados/as en procesos anteriores. Se expuso el comportamiento promedio de estos factores de selección entre los/as participantes del proceso de admisión 2025 según año de egreso, evidenciándose que, a partir de la generación 2019 y hacia atrás, el puntaje promedio de NEM disminuye considerablemente. En contraste, el puntaje de Ranking se mantiene más estable a lo largo del tiempo, sin mostrar caídas tan pronunciadas como las observadas en el NEM. En el caso del Ranking, se identificó un aumento en los puntajes para las generaciones 2019 y 2020, posiblemente asociado a los efectos de la pandemia, aunque en los años más recientes tiende a estabilizarse.

Sobre esta base, se simuló un escenario en el que, para las generaciones egresadas hace más de cinco años (2019 y anteriores), se elimina la ponderación del NEM y esta se transfiere al Ranking. Los resultados de la simulación mostraron un aumento en la cantidad de estudiantes de generaciones previas que resultan seleccionados, así como un incremento significativo en quienes quedan admitidos en su primera preferencia.

A partir de estos hallazgos, se propuso que para las y los postulantes con cinco o más años de egreso, la ponderación correspondiente al NEM sea transferida al indicador de Ranking.

Los/as rectores/as expresaron su acuerdo con la propuesta de dejar de considerar el NEM como indicador después de ciertos años desde el egreso escolar. Señalaron que las prácticas de los colegios han cambiado, generando una inflación de notas, y que con el tiempo el NEM pierde validez como predictor del desempeño universitario. Además, advirtieron que quienes rinden la prueba tras varios años de egreso pueden pertenecer a grupos con trayectorias educativas más interrumpidas.

La Directora del DEMRE destacó que muchas personas que rinden la prueba en la actualidad no ingresaron a la universidad en su momento debido a barreras económicas o personales, y que hoy, gracias a políticas como la gratuidad, tienen nuevas posibilidades de acceder a la educación superior.

Tras estas intervenciones, se procedió a votar.

Acuerdo 12/2025: El Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario acuerda, por unanimidad de los/as presentes, que, una vez transcurridos 5 años desde el egreso de la educación media de los/as postulantes/as, la ponderación asignada al puntaje de Notas de Enseñanza Media (NEM) será transferida al indicador de Ranking. Esta medida comenzará a aplicarse a partir del Proceso de Admisión 2028.

Además, desde DEMRE se presentó un estudio sobre la distribución de las ponderaciones combinadas de estos factores en las distintas carreras. Se destacó que, pese a la mayor flexibilidad existente en la normativa actual, que permite que ambos indicadores ponderen hasta un 70% en conjunto, la mayoría de las carreras continúa concentrándose en combinaciones que no superan el 50% de ponderación conjunta para NEM y Ranking. Este patrón se observa transversalmente en todas las áreas del conocimiento y tipos de universidad.

En cuanto a la relación entre las ponderaciones de NEM y Ranking y la tasa de avance académico (TAC) de primer año, los resultados mostraron correlaciones negativas: a mayor peso asignado al Ranking (-0,0286) y al NEM (-0,0478), menor es la TAC observada en los/as estudiantes. Al considerar la suma de ambas ponderaciones, la correlación con la TAC fue de -0,0580, lo que refuerza la evidencia de que un mayor énfasis en estos indicadores escolares se asocia con menores niveles de avance académico. Asimismo, se evidenció que a menor ponderación de NEM y Ranking, menor es el porcentaje de estudiantes que avanzan poco en su primer año. Es decir, una menor ponderación de estos factores se asocia con estudiantes que, en general, logran un mayor avance en sus estudios.

Por el contrario, la correlación de Spearman entre la suma de las ponderaciones de las pruebas obligatorias (Competencia Lectora y Matemática 1) y la TAC fue de 0,078, indicando que, en promedio, a mayor peso asignado a estas pruebas, mayor tiende a ser la tasa de avance observada entre los estudiantes.

Finalmente, se hizo hincapié en que las tasas de avance están también asociadas a las áreas del conocimiento, lo que podría explicarse por las distintas culturas evaluativas presentes en ellas.

Los/as rectores/as reconocieron que las pruebas estandarizadas predicen mejor el desempeño en primer año, pero destacaron que la trayectoria educativa tiene mayor capacidad predictiva para la titulación oportuna y subrayaron la importancia de considerar la diversidad de contextos institucionales y territoriales. Advirtieron que no es recomendable imponer restricciones centralizadas a las ponderaciones, dado que cada universidad realiza análisis internos rigurosos, y plantearon que el sistema está en un período de cambios que requiere cautela antes de introducir nuevas limitaciones. Coincidieron en que los datos actuales corresponden a una sola cohorte y no son suficientes para decisiones de largo alcance, sugiriendo esperar series históricas más amplias y analizar casos por regiones. También alertaron sobre el riesgo de desvalorizar las notas escolares y el esfuerzo académico al limitar la ponderación de NEM y Ranking. Finalmente, propusieron explorar límites diferenciados y profundizar en casos atípicos para identificar buenas prácticas institucionales.

No habiendo otros asuntos que tratar, se agradeció a las y los asistentes por su participación y se dio por finalizada la sesión.



VALENTINA ALEJANDRA PRATER TERRAZAS
SECRETARIA TÉCNICA COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO